



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 003-2022-MDY

Yura, 27 de enero del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de enero del presente, el Oficio N.º307-2021/PROINVERSION/DID, de fecha 2 de diciembre del 2021; remitido por la Dirección de Inversiones Descentralizadas, el Informe N.º000019-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 7 de enero del presente, remitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N.º000022-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 14 de enero del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N.º028-2022-MDY-GM-GAJ, de fecha 20 de enero del presente, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00009-2022-GM-MDY, de fecha 21 de enero del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º00027-2022-MDY, de fecha 21 de enero del presente, emitido por el despacho de alcaldía referente a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **"CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA"**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.º 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N.º307-2021/PROINVERSION/DID, la directora de Inversiones Descentralizadas, remite la Adenda N.º01 al **"CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA"**;

Que, mediante Informe N.º000019-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Subgerencia de Obras Públicas, precisa lo siguiente:

"Actualmente la Municipalidad Distrital de Yura cuenta con una obra bajo la modalidad de Obras por Impuestos, la cual se encuentra aún en proceso de ejecución siendo esta MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

(...)

Esta Sub Gerencia recomienda RENOVAR la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION), por ser de interés para la entidad en la modalidad de Obras por Impuestos."





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N.°000022-2022-MDY-GM-GDUR, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica lo siguiente:

(...)

"Esta GERENCIA considera procedente la renovación de la ADENDA N°1 al CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA con la agencia de promoción de la inversión pública (PROINVERSIÓN) por lo que se solicita continuar con el procedimiento de aprobación correspondiente con referencia al proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI: 2469557".

Que, mediante Informe Legal N.°028-2022-MDY-GM-GAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

(...)

3.1 Se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la suscripción del "CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA"

(...)"

Que, mediante Informe N.° 00009-2022-GM-MDY, el Gerente Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.° 00027-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la propuesta de "CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA"; conforme a los informes que conforman el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

ARTÍCULO 3°: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

